



Resolución D.G.O.C. N° 1200/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGÓN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 63/14 - PLURIANUAL" - ID N° 301.517.---

Asunción, 20 de noviembre de 2017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 63/14 - PLURIANUAL" - ID N° 301.517**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto N° 360/2016 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa ARGÓN S.R.L., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 - "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, por Nota DGGIES/DG. N° 3853 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la **EXTENSIÓN DE VIGENCIA** del Contrato Abierto N° 360/2016, argumentando cuanto sigue: *...“El pedido obedece a que el mismo Contrato, cuenta con un 17% de ejecución contractual equivalente a Gs. 707.460.000 (Guaraníes setecientos siete millones cuatrocientos sesenta mil), contando con un saldo para ejecución del 83% por valor de Gs. 3.460.740.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos sesenta millones setecientos cuarenta mil), y debido a la necesidad de Ejecución de las cantidades máximas adjudicadas, según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES. En ese sentido, hemos solicitado su conformidad a la firma ARGÓN S.R.L., contando con una respuesta favorable, vía nota de fecha 08 de noviembre del corriente año. Por tanto, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, solicitamos sus buenos oficios, a fin de dar curso al pedido*

Angela E. Argüello Barrios
Directora General
Dirección General de Gestión de Contrataciones
DGGIES



Resolución D.G.O.C. N° 1200 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGÓN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 63/14 - PLURIANUAL" - ID N° 301.517.---

de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 360/2016 hasta el 31 de diciembre de 2018"...

Que, la firma ARGÓN S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto N° 360/2016 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante Resolución DNCP N° 1342 de fecha 28 de abril de 2017, por la cual se modifican los incisos d) y e) del artículo 11 de la Resolución

Sergio Barrios
Director General Operativa de Contratación
M.S.P. y D.S.



Resolución D.G.O.C. N° 1200 /2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGÓN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 63/14 - PLURIANUAL" - ID N° 301.517.---

DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente artículo 11, inciso d) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos"***.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 360/2016 suscrito con la firma ARGÓN S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 63/14 - PLURIANUAL" - ID N° 301.517**, hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.



Resolución D.G.O.C. N° J200/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGÓN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 63/14 - PLURIANUAL" - ID N° 301.517.---

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3° Ordenar que la firma ARGÓN S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES





DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. N° 496/2017

A : Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : EXPEDIENTE N° 141.469/2017 – APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 360/2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGÓN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 – “ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 63/14 - PLURIANUAL” - ID N° 301.517.-

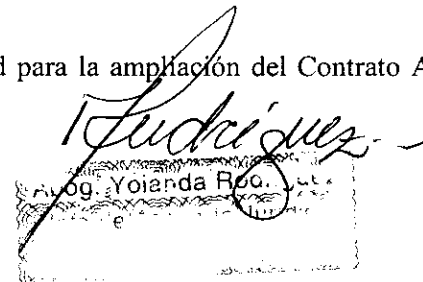
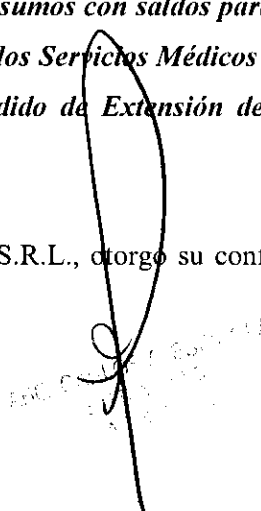
Fecha : 20 de noviembre de 2017.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el Contrato Abierto N° 360/2016 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa ARGÓN S.R.L., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 – “De Contrataciones Públicas”, Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, por Nota DGGIES/DG. N° 3853 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto N° 360/2016, argumentando cuanto sigue: *...“El pedido obedece a que el mismo Contrato, cuenta con un 17% de ejecución contractual equivalente a Gs. 707.460.000 (Guaraníes setecientos siete millones cuatrocientos sesenta mil), contando con un saldo para ejecución del 83% por valor de Gs. 3.460.740.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos sesenta millones setecientos cuarenta mil), y debido a la necesidad de Ejecución de las cantidades máximas adjudicadas, según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES. En ese sentido, hemos solicitado su conformidad a la firma ARGÓN S.R.L., contando con una respuesta favorable, vía nota de fecha 08 de noviembre del corriente año. Por tanto, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, solicitamos sus buenos oficios, a fin de dar curso al pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 360/2016 hasta el 31 de diciembre de 2018”...*

Que, la firma ARGÓN S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto N° 360/2016 suscrito entre las partes.



Abog. Yolanda Rodríguez



**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual al 31/12/2018, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Art. 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*.

... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante Resolución DNCP N° 1342 de fecha 28 de abril de 2017, por la cual se modifican los incisos d) y e) del artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente artículo 11, inciso d) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos"*, en consecuencia, el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.

ES MI DICTAMEN

Yolanda Ríos
Yolanda Ríos
Eje de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
Recibido:	BLAS CABALLERO Secretario
Fecha:	20 NOV. 2017 Hora: 15:00
Nº:	14469 Firma: